MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DTE-SGR-026-2023

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MACIZO COMPRENDIDO EN LOS TRAMOS LA SIERRA - LOS ROBLES - RÍO BLANCO, EL SALERO - SAN PEDRO - CHAPA Y PIEDRASENTADA – EL RECREO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FORMULARIO NO 1 | **PLAZO:** | **Hasta 31 de diciembre de 2023**

	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
	Director de Interventoria	$ 7.170.000,00		3,00	$ 21.510.000,00
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.570.000,00	$ 350.000,00	6,00	$ 35.520.000,00
	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.470.000,00	$ 350.000,00	6,00	$ 22.920.000,00
	Profesional Social	$ 4.075.000,00		6,00	$ 24.450.000,00
	Profesional Ambiental	$ 4.075.000,00		6,00	$ 24.450.000,00
	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.075.000,00		0,50	$ 2.037.500,00
	Auditor de calidad	$ 4.075.000,00		0,50	$ 2.037.500,00
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 19.920.000,00
	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.640.000,00			
	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.640.000,00			
	Especialista en Estructuras	$ 6.640.000,00			
	Especialista en Hidraulica e Hidrologia	$ 6.640.000,00			
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.640.000,00			
	PERSONAL TÉCNICO				
	Inspector	$ 2.185.000,00		15,00	$ 32.775.000,00
	Topógrafo Inspector	$ 2.295.000,00		6,00	$ 13.770.000,00
	Laboratorista Inspector	$ 2.295.000,00		3,00	$ 6.885.000,00
	Inspector SST	$ 2.185.000,00		6,00	$ 13.110.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
	Cadenero	$ 1.345.000,00		6,00	$ 8.070.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
	Secretaria	$ 1.180.000,00		6,00	$ 7.080.000,00
	Conductor	$ 1.230.000,00		6,00	$ 7.380.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
	PROVISIÓN JORNADAS 7X24				
	Provisión Jornadas 7X24				$ 12.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				**$ 253.915.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,36**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 599.239.400,00**

	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 190.000,00	15,00	$ 2.850.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	$ 4.520.000,00	6,00	$ 27.120.000,00
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 735.000,00	15,00	$ 11.025.000,00
	Equipo completo de topografia	Según comprobante por mes	$ 2.115.000,00	6,00	$ 12.690.000,00
	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	$ 2.115.000,00	3,00	$ 6.345.000,00
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.350.000,00	6,00	$ 8.100.000,00
	OTROS COSTOS				
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.880.000,00	3,00	$ 5.640.000,00
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 680.000,00	6,00	$ 4.080.000,00
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 680.000,00	6,00	$ 4.080.000,00
	Veeduria Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 150.000,00	$ 6,00	$ 900.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 82.830.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 682.069.400,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				**$ 23.812.900,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 705.882.300,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 134.117.637,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 839.999.937,00**

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, segùn corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Administración Vial en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoria que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto.

2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del Item de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con le programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.10. El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.

2.12. Con respecto a la "BOLSA DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA": El Instituto actualizará anualmente el vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato (Anualidad), o el último ajuste efectuado, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE. Para determinar el factor de ajuste se tomará el IPC vigente del mes de la Anualidad del contrato, dividido entre el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta técnica, redondeando el factor a dos decimales, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 0.5 y por defecto si la fracción es menor de 0.5. Los valores actualizados de sueldos y tarifas se aproximarán a mil, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 500 y por defecto si la fracción es menor de 500.

2.13. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

2.14. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisión contemplada en el presente formulario, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso para la implementación de dichas jornadas.

2.15.Las primas regionales aplican únicamente para el personal "Ingeniero Residente interventoría" y "Auxiliar de Ingeniria Interventoría", cuyos rangos estarán entre los trecientos mil pesos MCT ($300.000) y quinientos mil pesos MCTE ($500.000).

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, el personal Ingeniero Auxiliar de interventoría, Inspector SST y Laboratista Inspector,no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF).

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

Firmado digitalmente por ELSA TORRES ARENALES
Fecha: 2023.06.09 15:26:57 -05'00'

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente
ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375 de Bucaramanga

Nombre del proponente
CONSORCIO RUTAS ET